



Firmado digitalmente por
Claudia Berrios Nilo
Secretario Municipal

El presente documento incorpora una firma electrónica avanzada según lo indica la ley N°19.799. Su validez puede ser consultada a través del código QR, o en el sitio web valida.villalegre.cl

DECRETO N° 2422
Viernes, 22 de noviembre de 2024

REF: ADJUDICA LICITACIÓN PÚBLICA
"MATERIALES PARA TALLERES DE
JABONES Y VELAS PARA USUARIOS
EDLI, SEGUNDO LLAMADO"

VILLA ALEGRE,

VISTOS Y CONSIDERANDOS:

1. La Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y el Reglamento de dicha Ley contenido en el Decreto N°250 de 09 de marzo de 2004 del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones posteriores.
2. Decreto Alcaldicio N°934 del 29 de junio de 2021, a través del cual se efectúa nombramiento del Sr. Alcalde de la comuna, a contar del 28 de junio de 2021.
3. Decreto Alcaldicio N°3364/811 del 28 de diciembre de 2018, que aprueba la Actualización del Manual Interno de Compras de la Municipalidad de Villa Alegre y sus Servicios Traspasados.
4. Decreto Alcaldicio N°2649 del 29 de diciembre de 2023, que aprueba Presupuesto Municipal.
5. Decreto Alcaldicio N°874 del 01 de abril de 2024, a través del cual se Delega la firma en el Sr. Director Comunal de Planificación y sus suplentes o subrogantes para autorizar y firmar las adquisiciones del Municipio.
6. Decreto Alcaldicio N°2292 del 03 de octubre de 2024, que modifica el Decreto Alcaldicio Exento N° 1608 de 2021, en lo que respecta a las subrogancias del cargo de Administrador Municipal y Secplan.
7. Decreto Alcaldicio N°2111 del 11 de octubre de 2024, mediante el cual se aprueban bases y designa comisión evaluadora de la licitación pública para la adquisición de "MATERIALES PARA TALLERES DE JABONES Y VELAS PARA USUARIOS EDLI".
8. Decreto Alcaldicio N° 2238 del 25 de octubre de 2024, mediante el cual se declara desierto el primer llamado se aprueban bases y designa comisión evaluadora de la licitación pública para la adquisición de

Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

1. Que, se recibió el formulario de solicitud de adquisiciones N°24553 de fecha 23 de septiembre de 2024 del Director de DIDECO, donde se requiere la adquisición de "MATERIALES PARA TALLERES DE JABONES Y VELAS PARA USUARIOS EDLI", dichos materiales son esenciales para la ejecución de los talleres, ya que permiten a los usuarios desarrollar los productos (jabones y velas) que se comercializan, fortaleciendo así sus competencias laborales y promoviendo su inclusión social. Además, la venta de estos productos genera oportunidades de autoempleo y emprendimiento, contribuyendo a la economía local y al bienestar de los participantes.
2. Que, cuenta con un presupuesto estimado de \$2.700.000 (Dos millones setecientos mil pesos) IVA

Incluido el cual se cargará al ítem presupuestario 214-05-98-004 "ESTRETEGIA DE DESARROLLO INCLUSIVO (SENADIS)", según consta en el certificado de disponibilidad presupuestaria N°194 entregado por el jefe de Finanzas (S).

3. Que, existiendo recursos disponibles para efectuar la contratación y, de conformidad a las disposiciones vigentes sobre la materia, es necesario realizar una licitación pública, a través del portal Mercado Público, con el objeto de adquirir los productos requeridos.

4. Que, se publicó la licitación el 18 de octubre de 2024 en el portal de mercado publico bajo la ID 1738-97-L124.

5. Que, dentro del plazo de recepción de las ofertas no se presentaron interesados como señala el acta adjunta entregada por mercado publico.

6. Que, existiendo recursos disponibles para efectuar la contratación y, de conformidad a las disposiciones vigentes sobre la materia, es necesario realizar una licitación pública, a través del portal Mercado Público, con el objeto de adquirir los productos requeridos.

7. Que, se publicó la licitación el 25 de octubre de 2024 en el portal de mercado publico bajo la ID 1738-109-L124 "MATERIALES PARA TALLERES DE JABONES Y VELAS PARA USUARIOS EDLI, SEGUNDO LLAMADO".

8. Que, se realizó el acto de Apertura el 30 de octubre de 2024.

9. Que, dentro del plazo de recepción de las ofertas, se presentaron 04 oferentes para la licitación ID 1738-109-L124.

10. Que, analizadas las ofertas recibidas en el portal www.mercadopublico.cl, la comisión evaluadora emitió un Acta de Evaluación de Ofertas de fecha 06 de noviembre de 2024, recibida en la unidad de SECPLAN el 12 de noviembre.

11. Que, según lo indicado en la evaluación de las ofertas, la Comisión Evaluadora propone adjudicar la Licitación Pública "MATERIALES PARA TALLERES DE JABONES Y VELAS PARA USUARIOS EDLI, SEGUNDO LLAMADO" ID 1738-109-L124 al oferente INVERSIONES GALLARDO ISRAEL SPA RUT 77.735.221-0 por un monto total de \$2.650.945 (Dos millones seiscientos cincuenta mil novecientos cuarenta y cinco pesos) IVA Incluido y un plazo de entrega de 2 días hábiles.

12. Que, el proveedor se encuentra en estado Hábil en el registro de proveedores para ser contratados por el Estado de Chile.

13. Que, por los Vistos y Considerandos expuestos, he resuelto dictar el siguiente:

DECRETO EXENTO:

1. **APRUEBESE** el siguiente informe final de la licitación publica para el ID: **1738-109-L124 "MATERIALES PARA TALLERES DE JABONES Y VELAS PARA USUARIOS EDLI, SEGUNDO LLAMADO"**.

2. **ADJUDICASE** la Licitación Pública denominada "**MATERIALES PARA TALLERES DE JABONES Y VELAS PARA USUARIOS EDLI, SEGUNDO LLAMADO**" ID **1738-109-L124** al oferente **INVERSIONES GALLARDO ISRAEL SPA RUT 77.735.221-0** por un monto total de **\$2.650.945** (Dos millones seiscientos cincuenta mil novecientos cuarenta y cinco pesos) IVA Incluido y un plazo de entrega de **2** días hábiles.

3. **PUBLIQUESE**, el presente decreto alcaldicio en el portal www.mercadopublico.cl.



4. **AUTORIZASE, EMITASE Y ENVIESE** la respectiva orden de compra.

5. **IMPÚTESE** el gasto al ítem presupuestario 214-05-98-004 “ESTRETEGIA DE DESARROLLO INCLUSIVO (SENADIS)”.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y DESE COPIA A LAS DIRECCIONES Y DEPARTAMENTOS QUE CORRESPONDAN, PUBLÍQUESE EN EL PORTAL MERCADO PÚBLICO.

CLAUDIA VERONICA BERRIOS NILO
SECRETARIO MUNICIPAL

LORENA GÁLVEZ GÁLVEZ
DIRECTOR DE SECPLAN
"Por Orden del Sr. Alcalde"